

Tacna,

22 MAR. 2018

OFICIO MULTIPLE N°39 -2018-AGP-UGEL-T-DRSET/GOB.REG.TACNA

SEÑORES:

DIRECTORES DE II EE PÚBLICAS DEL NIVEL IICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA
PRESENTE.-

ASUNTO : GARANTIZAR DERECHO A GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN

REF. : OFICIO N° 752-2018-DP/OD-TACNA.799.18

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y de acuerdo al documento de referencia, en el artículo 17 de la Constitución peruana se establece que **la educación inicial, primaria y secundaria es obligatoria y que la educación en las instituciones educativas del Estado es gratuita**. Así mismo, en el artículo 4 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación señala: **“La educación es un servicio público. Cuando lo provee el Estado es gratuito en todos sus niveles y modalidades”**.

En ese sentido, se le indica que debe garantizar el derecho a la gratuidad de la educación pública, absteniéndose a realizar cualquier tipo de cobro, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



PROF. GRACIELA LOURDES TICONA CALIZAYA
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL TACNA